



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO EJECUTIVO LABORAL** No 110013105 **041 2021 00238 00**, informando que el envío del citatorio del artículo 291 del C. G. P. fue devuelto. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el apoderado de la parte actora allega escrito manifestando la devolución del citatorio del artículo 291 del C. G. P. De igual forma allegó certificado de existencia y representación legal donde constan las direcciones de notificación de la ejecutada.

Así las cosas y dado la imposibilidad de poder notificar a la ejecutada XPERT C.T.A. – EN LIQUIDACION se dispone a dar aplicación a lo consagrado en el artículo 29 del C. P. T. y S. S. por lo que se **DESIGNA** como curador ad-litem de la demandada XPERT C.T.A. – EN LIQUIDACION, al doctor LUDWIND ALEXIS CUETO identificado con cedula de ciudadanía 1.129.500.403 y T. P. 334.944 del C. S. de la J.

Por lo anterior, se dispone que, por secretaria, se proceda a **NOTIFICAR** y **CORRER TRASLADO** al Curador *Ad Litem* de las demandadas, doctor LUDWIND ALEXIS CUETO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos, contestaciones a la misma, y esta providencia, es decir, el expediente digital en su totalidad, al correo electrónico 2588ludwing@gmail.com. Se advierte a la Curadora *Ad Litem* que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se conteste la demanda.

Así mismo, por secretaria procédase a dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso quinto del artículo 108 C. G. P. y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, relacionado con la **REMISIÓN DE UNA COMUNICACIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS QUE ADMINISTRA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - TYBA.**

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de

febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
132 del 8 de agosto de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria